
-----**CÉDULA**-----

Siendo las 15:00 horas del día 18 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que solicita a la Secretaría de Formación y Capacitación ampliar el plazo del envío de la propuesta de calendarización de los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **CEN/SG/002/2019**. _____

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. _____

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. _____

DOY FE.


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 18 de enero de 2019.

CEN/SG/002/2019.

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, inciso b) y p) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, artículo 14 y 15 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, se comunica que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, tomó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, AMPLIAR EL PLAZO DEL ENVÍO, DE LA PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN DE LOS TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL PARTIDO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2019.

RESULTANDOS

1. En los meses de noviembre y diciembre del 2018, se celebraron diversas jornadas electorales en los estados, a efecto de elegir a la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional, cuyos resultados fueron confirmados por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, incluso en el mes de enero del año en curso.
2. El 16 de enero de 2019, como parte de la estrategia del Partido, la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional tuvieron su reunión con los Presidentes de los Comités Directivo Estatales, en la cual, entre otras cuestiones, los titulares de los órganos estatales exteriorizaron preocupación respecto a la calendarización los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019. En virtud del breve periodo de planeación con el que contaban en razón de la reciente entrega recepción de diversas estructuras estatales.
3. En razón de la Solicitud formulada, el Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 53, inciso b) de los

Estatutos Generales del Partido, puso a consideración, atendiendo a la situación particular expuesta, el ampliar el plazo de envío de la propuesta de calendarización los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que el Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1).

Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos señala:

"Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que los asuntos internos de los partidos políticos, forman parte de la facultad que Constitución política les otorga de autogobernarse en términos de su normatividad interna, es que precisamente, en base a la normatividad interna que rige a éste instituto político, el Comité Ejecutivo Nacional es el órgano competente para vigilar la observancia de los normatividad que rige la vida interna de Acción Nacional.

Del mismo modo, al ser la el Comité Ejecutivo Nacional un órgano colegiado del Partido Acción Nacional, ésta se encuentra facultada para conocer de los asuntos que se sometan a su consideración.

De esta forma, la libertad de configuración Estatutaria resulta ser la máxima expresión de la potestad de autogobierno y autodeterminación de los partidos políticos: libertad que les permite elaborar sus documentos básicos, los mecanismos y requisitos para libre y voluntaria afiliación, la elección de sus dirigencias y órganos internos, los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y la emisión de sus reglamentos internos y acuerdos de carácter general, constituyen los asuntos internos de los partidos políticos.

TERCERO.- El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido y para conocer y resolver de manera definitiva sobre las cuestiones intrapartidistas que se susciten en los ámbitos estatal y municipal, de conformidad con lo que establecen los incisos b) y p) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 53

Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

(Énfasis añadido)

CUARTO.- Que el artículo 25 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, establece en su inciso b) que el Comité Ejecutivo Nacional tendrá una Secretaría responsable de la elaboración e impartición de la formación y la capacitación cívico- política, doctrinal y técnica a los militantes del Partido.



Artículo 25. Para el adecuado desarrollo de sus trabajos, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá a su cargo las áreas de la Estructura Básica Permanente siguiente:

...

b) Una secretaría responsable de la elaboración e impartición de la formación y la capacitación cívico- política, doctrinal y técnica a los militantes del Partido.

...

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que el artículo 15, fracción I, del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional establece que los Comités Directivos Estatales en los primeros quince días naturales de cada semestre, informarán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

Artículo 15. El procedimiento de capacitación inicia con el registro del folio generado al completar los datos en el formato de inscripción, que será utilizado como requisito para solicitar la participación en el Taller de Introducción al Partido.

Los cursos presenciales de los Talleres de Introducción al Partido, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

I. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal realizarán, al menos, dos Talleres de Introducción al Partido de manera mensual e informarán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en los primeros quince días naturales de cada semestre, la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

(Énfasis añadido)

Del mismo modo, en su párrafo segundo de la citada fracción, establece que la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con quince días naturales para la aprobación de los calendarios.



Artículo 15. *El procedimiento de capacitación inicia con el registro del folio generado al completar los datos en el formato de inscripción, que será utilizado como requisito para solicitar la participación en el Taller de Introducción al Partido.*

Los cursos presenciales de los Talleres de Introducción al Partido, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

I. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal realizarán, al menos, dos Talleres de Introducción al Partido de manera mensual e informarán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en los primeros quince días naturales de cada semestre, la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con quince días naturales para la aprobación de los calendarios.

...

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el 16 de enero de 2019, la Presidencia y Secretaría General Nacional tuvieron su reunión mensual con los Presidentes Estatales, en la cual, entre otras cuestiones, los Presidentes Estatales exteriorizaron su preocupación de incumplir con la obligación reglamentaria de enviar la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019, toda vez que la mayoría habían sido electos el mes de diciembre de 2018, y por ello se encontraban imposibilitados en realizar un calendario de Talleres en el tiempo establecido en el artículo 15 de Reglamento de Militantes.

SÉPTIMO.- Que el 16 de enero de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en su sesión ordinaria acordó, entre otras cosas, solicitar a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional ampliar el plazo del envío de la propuesta de calendarización de los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019, conforme a lo siguiente:

30 de enero	Envío a la Secretaría de Formación y Capacitación del calendario semestral
15 de febrero	Secretaría de Formación y Capacitación aprueba calendarios

Lo anterior, se motiva debido a que el Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y es una obligación facilitar a los ciudadanos que quieran afiliarse al Partido los procedimientos y requisitos para poder lograrlo, aunado a que en la reunión de Presidentes Estatales con la Dirigencia Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del 16 de enero del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 53, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido, puso a consideración, atendiendo a la situación particular expuesta, el ampliar el plazo de envío de la propuesta de calendarización los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019.

En mérito de lo expuesto, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, durante la sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2019, emitió el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 53, inciso b) y p) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, artículo 14 y 15 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, acuerda solicitar a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, ampliar el plazo del envío de la propuesta de calendarización de los Talleres de Introducción al Partido del primer semestre del año 2019, así como el recorrer las fechas de las acciones subsecuentes, conforme a la séptima consideración del presente documento.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**